

## **I. INFORMACION PERSONAL**

**Lugar y fecha de nacimiento:** Bogotá, mayo 14 de 1977  
**Nacionalidad:** Colombiana

## **II. ESTUDIOS REALIZADOS**

**Primaria:** Colegio Refous.  
Bogotá D.C.  
**Secundaria:** Colegio Divino Salvador  
Bogotá D.C.  
**Universitarios:** Derecho  
Universidad Externado de Colombia  
Bogotá D.C. – Colombia  
**Postgrado:** Candidata a Maestría  
Derecho Constitucional y Administrativo  
Universidad Externado de Colombia  
Bogotá D.C.- Colombia

## **III. RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS**

Becaria del programa Alfa (Latin America Academia Training) Subprograma B de cooperación para la formación científica y técnica. Estancia de investigación en la Universidad de Barcelona. Noviembre 2004- Mayo 2005. Investigación: *La acción popular: mecanismo contra la corrupción judicial en el ordenamiento jurídico colombiano*. Pendiente de publicación.

## **IV. PUBLICACIONES**

*Tesis de grado de derecho:* La entidad constitucional del procedimiento legislativo y los vicios formales en la elaboración de la Ley. María Carolina Castillo Aguilar y Floralba Alejandrina Padrón Pardo. Universidad Externado de Colombia, 2002, p 225.

*Artículo:* Vicios formales de la Ley. Análisis desde la jurisprudencia constitucional colombiana. Humberto A. Sierra Porto, María Carolina Castillo Aguilar y Floralba Alejandrina Padrón Pardo. Universidad Externado de Colombia, 2003.

*Revista Centro de Estudios Políticos.* Ministerio del Interior. Editora. Tomo I Junio- diciembre de 2009, Tomo II enero-junio de 2010, Tomo III julio – diciembre de 2010, Tomo IV enero –junio de 2011, Tomo V julio-diciembre 2011.

## **V. EXPERIENCIA LABORAL**

**Cargo:** *Viceministra de Agua y Saneamiento Básico*  
**Entidad:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
**Tiempo:** 18 de diciembre de 2014 – hasta la fecha.

**Cargo:** *Directora de Programas*  
**Entidad:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
**Tiempo:** 17 de julio de 2012 – 17 de diciembre de 2014.

**Cargo:** *Directora de Asuntos Legislativos*  
**Entidad:** Ministerio del Interior  
**Tiempo:** Enero 2012 – 3 de julio de 2012

**Cargo:** *Directora Democracia y Participación Ciudadana*  
**Entidad:** Ministerio del Interior y de Justicia  
**Tiempo:** Diciembre 16 de 2008 – Enero de 2012.

**Cargo:** *Fiscal. Funciones de Asesor Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses*  
**Entidad:** Fiscalía General de la Nación  
**Tiempo:** Noviembre 2005- 16 de diciembre de 2008.

**Cargo:** *Docente hora cátedra*  
**Entidad:** Universidad Externado de Colombia  
**Tiempo:** Octubre 2005 – Junio de 2009.

**Cargo:** *Docente tiempo completo*  
**Entidad:** Universidad Externado de Colombia  
**Tiempo:** Octubre 2002- Octubre 2005.

**Cargo:** *Ad honorem*  
**Entidad:** UTL Andrés González Díaz - Congreso de la República  
**Tiempo:** Julio- Octubre de 2002

**Cargo:** *Asistente Jurídica*  
**Entidad:** De Castro Vélez –Abogados  
**Tiempo:** Enero 2000- Julio 2002

## VIII. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

-Desde el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se preside la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA- encargada de expedir la regulación para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Durante este periodo se han expedido más de dieciséis actos administrativos de carácter general, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Número de la Resolución: 712 de 2015

Nombre: *"Por la cual se hace público el proyecto de Resolución 'por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014', se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector."*

Número de la Resolución 716 de 2015

Nombre: *"Por la cual se hace público el proyecto de Resolución "Por la cual se define lo relativo a estándares e indicadores de nivel de servicio, así como su gradualidad, y se determinan medidas regulatorias que permitan la aplicabilidad y operatividad de las Asociaciones Público Privadas -APP- en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios; se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector."*

Número de la Resolución 717 de 2015

Nombre: *"Por la cual se hace público el proyecto de Resolución "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio exclusivamente en el área rural", se da cumplimiento a lo previsto en el numeral 11.4 del artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 y se continua el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector."*

Número de la Resolución 720 de 2015

Nombre: *"Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo, que atiendan en municipios de más de 5000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones"*

Número de la Resolución 726 de 2015

Nombre: *"Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo"*.

-Experiencia en asistencia técnica y administrativa en la estructuración, vinculación y puesta en marcha del esquema empresarial para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los Municipios vinculados al PDA, en la cual se han desarrollado y aprobado Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en 23 Departamentos: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cesar, Choco, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Sucre, Tolima, Quindío, Valle del Cauca, Vaupés, Guainia y Vichada.

-Experiencia en el apoyo y seguimiento del Programa de Modernización Empresarial, con el cual se ha promovido el diseño e implementación de estructuras operativas de esquemas regionales para optimizar la prestación de los servicios y de los recursos disponibles. Con lo anterior se ha contribuido a mejorar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento incrementando sus niveles de eficiencia, sostenibilidad y viabilidad. En esta

vía se ha brindado apoyo a los PME Sincelejo, Corozal, Leticia, San Onofre, Nechi, Caucasia, La Línea, Región de Urabá (Municipios de Turbo, Carepa, Apartado y Chigorodó), Región Bajo Cauca (Municipios de Taraza, Cáceres, Caucasia y Zaragoza), Magangue y Tumaco.

- Experiencia en gerencia, coordinación de proyectos, desde la definición de las necesidades institucionales, elaboración del proyecto y validación interna, gestión de recursos con las agencias de cooperación internacional y ejecución de los mismos, para los programas de Conexiones Intradomiciliarias, Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico para la población Rural, Proyectos estratégicos para las comunidades que no cuentan con agua potable o existe baja continuidad en la prestación del servicio y los Planes Departamentales de Agua.

A través de los cuales se ejecutaron 1.3 billones de pesos entre el año 2012 y 2013 y se beneficiaron 2,7 millones de Colombianos.

- Experiencia en la elaboración y acompañamiento al Ministerio del Interior de iniciativas legislativas y reformas constitucionales ante el Congreso de la República, como las siguientes:

Número de la Ley: 1421 de 2010

Nombre: *Por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, se modifican algunas disposiciones y se adicionan otras.*

Número de la Ley: 1425 de 2010

Nombre: *Por medio de la cual se derogan artículos de la Ley 472 de 1998, Acciones Populares y de Grupo.*

Número de Ley: 1426 de 2010

Nombre: *Por la cual se modifica la Ley 599 de 2010, sobre los delitos que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de DH.*

Número de la Ley: 1437 de 2011

Nombre: *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Número de la Ley 1445 de 2011

Nombre: *Por la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el Deporte Profesional.*

Número de la Ley: 1454 de 2010

Nombre: *Por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.*

Número de la Ley: 1474 de 2011

Nombre: *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Número de la Ley 1475 de 2011, *Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.*

Número de la Ley: 1579 de 2012

Nombre: *Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.*

- Experiencia en la definición y ejecución de políticas públicas, incluyendo manejo de recurso humano y presupuesto.

Diseñé y puse en funcionamiento el programa para el aumento de la participación política de las mujeres la regla legal prevé que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, deben estar compuestas por mínimo un 30% de los géneros. La implementación de esta cuota es una acción afirmativa que beneficiará el incremento considerable en la participación política de las mujeres.

Se estableció como medida para incentivar la inclusión de mujeres en las listas con el fin de que obtengan mayor participación, que el 5% en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas hará parte de las reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal para la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos por parte del Estado.

Además, una proporción de la destinación de los recursos provenientes de la financiación estatal será para invertir en planes programas y proyectos "para la inclusión efectiva de mujeres".

Por otro lado, ante la necesidad de suplir los vacíos que en materia de riesgo electoral existían, dirigí el diseño y la ejecución de la Estrategia de Prevención de Riesgo Electoral, con el objetivo de entender la dinámica de los actores y el posible modus operandi de los mismos en desarrollo del proceso electoral de octubre de 2011.

Por esta razón, desde el Ministerio del Interior lideré la Estrategia de Prevención de Riesgo Electoral, con el objetivo de entender quiénes y de qué manera pueden incidir en el proceso electoral del 30 de octubre de 2011, por medio de métodos menos evidentes que la violencia y el terrorismo como la financiación ilegal, la promoción de candidatos y la corrupción al elector. Lo anterior, dado que las organizaciones criminales evolucionan y se adaptan en la medida en que la justicia y la fuerza pública han sido eficaces en condenarlos e identificarlos.

Las variables que fueron tenidas en cuenta en la estrategia fueron; la ubicación geográfica del municipio respecto de la cadena de narcotráfico; las anomalías electorales y los niveles de competitividad interpartidista después de la desmovilización de las AUC, la presencia de actores del conflicto armado en el territorio, el potencial electoral y la práctica de minería ilegal.

El resultado fue que el 47% por las alcaldías y gobernaciones del país en las elecciones del año 2011 no fueran ocupadas por autoridades cuestionadas.

Construimos junto con el DNP y PNUD una estrategia de largo plazo que permita construir un Estado eficiente y representativo, es el principal objetivo del documento *Visión Colombia 2019: Profundizar el Régimen Democrático*, publicado por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en agosto de 2010. Este insumo plantea una visión de país, en términos de calidad de la democracia, que deberá procurarse a través de esfuerzos aunados entre distintos actores durante la próxima década.

Asistencia técnico-jurídica en la reglamentación del régimen de carrera para el área de fiscalía, en la Fiscalía General de la Nación.

Coordinación académica en la elaboración de los módulos de formación para fiscales:

*La Defensa de la Libertad, análisis de las relaciones entre derechos fundamentales y humanos en el ordenamiento penal colombiano*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2007

Autores: Diego Eduardo López Medina

Astrid Liliana Sánchez

*La argumentación jurídica en el sistema penal colombiano*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2007

Autor: Luis Fernando Bedoya Sierra

*La Estructura del proceso penal acusatorio en Colombia*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2007

Autor: Pedro Oriol Avella Franco

*El programa metodológico de la investigación*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2007

Autor: Pedro Oriol Avella Franco

*El juicio oral*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2007

Autora: Adriana Villegas Arango

*La prueba en el proceso penal acusatorio*

Publicado por la Fiscalía General de la Nación, 2008

Autor: Luis Fernando Bedoya Sierra

Asistencia técnica en la UTL, redacción de proyectos de ley, presentación de proposiciones elaboración de motivación de los proyectos de ley y seguimiento a los mismos.

Investigación Académica en la Universidad Externado de Colombia en temas de Derecho Parlamentario.



**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**